

Expediente: 5037/21

Carátula: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ MORALES JOSE AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORALES, JOSE AUGUSTO-DEMANDADO

20364200537 - SANATORIO 9 DE JULIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 5037/21



H104097939238

JUICIO: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ MORALES JOSE AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 5037/21.-

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/07/2024 presentado por BRAIER,
JULIAN:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma total de **\$6.235,09** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$6.777,27 por honorarios menos \$542,18 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209538108866** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **BRAIER JULIAN, M.P. N°9852**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-36420053-7, CBU 0070089430004183279474 , cuenta N° 418327940897, condición ante el IVA **Monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°**562209538108866** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$1.219,91** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$677,73, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$542,18 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. BRAIER comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 5037/21. **FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ (P/T) -**

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.